

**Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Información del
Servicio de Administración Tributaria efectuada el 31 de marzo de 2016**

En atención a lo convenido por el Comité de Información del Servicio de Administración Tributaria (CISAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); en relación con el diverso 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (RLFTAIPG); y artículos 4, 7, 10 y 12 del Reglamento Interno del Comité de Información del Servicio de Administración Tributaria (RICISAT); se levanta la presente acta con el propósito de registrar los acuerdos alcanzados por el CISAT respecto de las resoluciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y su cumplimiento, así como de los proyectos de alegatos y respuestas, que fueron atendidas por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncian:

**a) Recurso de Revisión RDA 5989/15 (Cumplimiento):
Folio 0610100143215**

Se comentó la resolución emitida por el INAI al resolver el recurso de revisión número RDA 5989/15, a cargo de la Administración General de Recaudación (AGR), la Administración General de Aduanas (AGA), la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior, la Administración General de Grandes Contribuyentes, la Administración General de Servicios al Contribuyente y la Administración General Jurídica. A este respecto, el CISAT tomó conocimiento de los argumentos vertidos por dichas unidades administrativas en su propuesta de cumplimiento.

**b) Recurso de Revisión RDA 6807/15 (Cumplimiento/Inexistencia):
Folio 0610100155815**

Se comentó la resolución emitida por el INAI al resolver el recurso de revisión número RDA 6807/15, a cargo de la AGA. A este respecto, el CISAT tomó conocimiento de los argumentos vertidos por dicha unidad administrativa en su propuesta de cumplimiento.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL SAT
— 31 de marzo de 2016 —**

Página 2

Asimismo, derivado de la nueva búsqueda que al efecto instruyó el Instituto, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 46 de la LFTAIPG, 70 fracción V del RLFTAIPG y 8, fracción VI del RICISAT, atendiendo a los argumentos expuestos por el enlace de la AGA, en el sentido de que no cuenta con un documento que contenga la información requerida por el recurrente en los sub-incisos IV y V de los incisos: b, d, f y h de la solicitud, el CISAT confirmó la inexistencia manifestada en el oficio presentado por la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, respecto de lo siguiente:

- De los incisos b) y f) de la solicitud inicial, el detalle de:

“ ...

b) *Por cada uno de estos cargamentos se detalle:*

...

iv. *De qué entidad federativa y municipio provenía el cargamento y/o los vehículos*

v. *A qué destino se dirigía el cargamento*

...

f) *Por cada uno de los cargamentos se detalle:*

...

iv. *De qué entidad federativa y municipio provenía el cargamento y/o los vehículos*

v. *A qué destino se dirigía el cargamento*

...”

- De los incisos d) y h) de la solicitud inicial, los datos correspondientes a:

“ ...

d) *Por cada uno de estos cargamentos se detalle:*

...

iv. *De qué destino provenía el cargamento y/o vehículos*

v. *A qué destino se dirigía el cargamento*

...

h) *Por cada uno de los cargamentos se detalle:*

...

iv. *De qué destino provenía el cargamento y/o vehículos*

v. *A qué destino se dirigía el cargamento.”*

A

f

h

c) Recurso de Revisión RDA 1357/16 (Alegatos/Respuesta/Inexistencia):
Folio inexistente

El CISAT aprobó en términos generales el proyecto de alegatos y el de respuesta presentados por el enlace de la AGR.

Asimismo, atendiendo a los argumentos expuestos por el enlace de la AGR, en el sentido de que después de efectuar una búsqueda exhaustiva en los archivos y expedientes que obran en la Administración Central de Declaraciones y Pagos (ACDP), se conoció que no existen las declaraciones que solicita el recurrente, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 46 de la LFTAIPG, 70, fracción V del RLFTAIPG y 8, fracción VI del RICISAT, el CISAT confirmó la inexistencia de dichas declaraciones.

d) Recurso de Revisión RDA 1359/16 (Alegatos/Respuesta/Inexistencia):
Folio inexistente

El CISAT aprobó en términos generales el proyecto de alegatos y el de respuesta presentados por el enlace de la AGR.

Asimismo, atendiendo a los argumentos expuestos por el enlace de la AGR, en el sentido de que después de efectuar una búsqueda exhaustiva en los archivos y expedientes que obran en la ACDP, se conoció que no existen las declaraciones que solicita el recurrente, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 46 de la LFTAIPG, 70, fracción V del RLFTAIPG y 8, fracción VI del RICISAT, el CISAT confirmó la inexistencia de dichas declaraciones.

[Handwritten marks: a checkmark and a vertical line with a horizontal tick]

e) Recurso de Revisión RDA 1401/16 (Alegatos/Respuesta/Inexistencia):
Folio inexistente

El CISAT aprobó en términos generales el proyecto de alegatos y el de respuesta presentados por el enlace de la AGR.

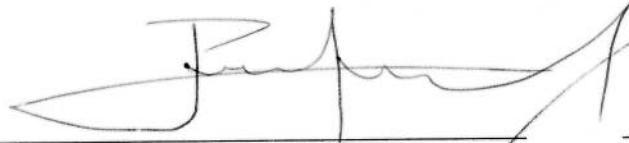
[Handwritten mark: a circled letter 'A']

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL SAT
— 31 de marzo de 2016 —**

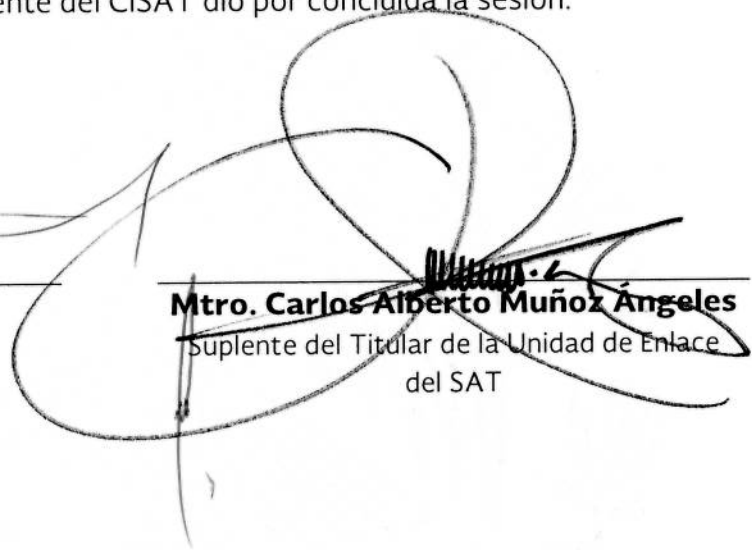
Página 4

Asimismo, atendiendo a los argumentos expuestos por el enlace de la AGR, en el sentido de que después de efectuar una búsqueda exhaustiva en los archivos y expedientes que obran en la ACDP, se conoció que no existen las declaraciones que solicita el recurrente, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 46 de la LFTAIPG, 70, fracción V del RLFTAIPG y 8, fracción VI del RICISAT, el CISAT confirmó la inexistencia de dichas declaraciones.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con los acuerdos establecidos en la presente reunión, el suplente del Presidente del CISAT dio por concluida la sesión.



Lic. Rodolfo Martínez Ayala
Suplente del Presidente del CISAT



Mtro. Carlos Alberto Muñoz Angeles
Suplente del Titular de la Unidad de Enlace
del SAT



Lic. Ruth Consuelo Navarro Omaña
Suplente de la Titular del Órgano Interno de
Control



Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera
Suplente del Secretario Técnico del CISAT